



ACUERDO No. CSJCAUA22-161
28 de septiembre de 2022

“Por medio del cual se revoca el Acuerdo No. CSJCAUA22-148 del 20 de septiembre de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional, el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 93 y s.s., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que esta Corporación publicó durante el periodo comprendido entre en 1 y 7 de septiembre de 2022 como vacantes definitivas los cargos de Escribiente Nominado del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán y Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa.

Que los señores JUAN PABLO DIAZ BONILLA, IVAN FELIPE GUERRERO FERNÁNDEZ, SANTIAGO ESPAÑA ROJAS, BERNARDO SANTIAGO GOMEZ MUÑOZ, JUAN SEBASTIÁN CHÁVEZ NARVÁEZ, JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ JURADO, CRISTHIAN CAMILO REYES FLOR, JUAN SEBASTIÁN QUIÑONES ROSERO, JUAN CAMILO TEJADA GARCÍA, WILSON ORLANDO ASTUDILLO ARROYO, OSCAR MANUEL TEJADA QUINTERO y las señoras YULY ESTHER CHAMORRO PEÑA, MAYRA ALEXANDRA HENAO FAJARDO, MARÍA PAULA CAICEDO GUERRERO, JOHANA ANDREA DAMIÁN GONZÁLEZ, SELENE CATALINA COMETA, LEYDI TATIANA GARCÍA ZAMBRANO, GLORYZETH OSORIO RUEDA, INGRA LORENA BAUTISTA GONZÁLEZ, integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 presentaron opción de sede para el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa.

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA22-148 del 20 de septiembre de 2022 se formuló lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa.

Que si bien el citado Acuerdo No. CSJCAUA22-148 del 20 de septiembre de 2022 fue expedido para la provisión de una vacante definitiva existente, se deberá revocar con el fin de garantizar el derecho de opción de sede de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que optaron para la provisión de un cargo de escribiente inexistente en el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, que también fue publicado durante el mes de septiembre de 2022, y que conformaron la lista de elegibles contenida en el Acuerdo No. CSJCAUA22-147 del 20 de septiembre de 2022, revocado mediante el Acuerdo No. CSJCAUA22-159 del 28 de septiembre de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

Acuerdo Hoja No. 2

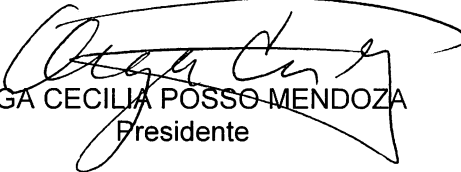
ACUERDA:

ARTICULO 1º. Revocar el Acuerdo No. CSJCAUA22-148 del 20 de septiembre de 2022, "Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal" de conformidad con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. Notificar el presente Acuerdo a los interesados, mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca e infórmese a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

MAVY/papc